



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:				TRÁMITE:	SERVICIO: X
Registro Extemporáneo de Nacimiento.					
DESCRIPCIÓN:				Código de la Cédula:	OTZ/ORC02/03
Es el registro de una persona que no se encuentra debidamente registrada y ya ha transcurrido más de 360 días de ocurrido el nacimiento.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 3.8 del Código Civil del Estado de México. Artículo 65, 66, 67 Y 68 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México. Bando Municipal de Otzoloitepec 2024. Artículo 29, capítulo II de la Administración Pública Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, inciso a). Artículo 32, fracción I y XVI del Reglamento Orgánico de la Administración Municipal 2022-2024.			
DOCUMENTO A OBTENER:		Acta de nacimiento.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: Permanente.		
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO X	DIRECCIÓN WEB	N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		En personas y/o niños que hayan pasado más de 360 días desde el día en que nacieron y no están registrados.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		N/A			
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO	
PERSONAS FÍSICAS					
1. Solicitud de Registro, que contendrá firma(s) y huella(s) de quien(es) comparece(n).		Si	No	Artículo 3.8 del Código Civil del Estado de México.	
2. Presentación de la persona a registrar.		Si	N/A	Artículo 65, 66, 67 Y 68 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México.	
3. Certificado de nacimiento o constancia de alumbramiento. Cuando se carezca del certificado de nacimiento por robo se requerirá copia de la Carpeta de Investigación iniciada ante el Ministerio Público. Para el caso de extravío o destrucción bastará original del acta informativa levantada ante la autoridad municipal correspondiente. En ambos casos, deberá presentarse copia certificada del certificado de nacimiento o constancia de alumbramiento expedida por el sector salud. No habiéndose expedido certificado de nacimiento, se solicitará original del acta informativa levantada ante la autoridad municipal correspondiente y constancia de alumbramiento expedida por el sector salud.		Si	No	Bando Municipal de Otzoloitepec 2024. Artículo 29, capítulo II de la Administración Pública Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, inciso a). Artículo 32, fracción I y XVI del Reglamento Orgánico de la Administración Municipal 2022-2024.	
4. En su caso, cartilla de vacunación o constancia religiosa.		No	1		
5. Identificación oficial vigente del padre, madre o de ambos, o de la(s) persona(s) que presenta(n) y en su caso, de la persona que va a ser registrada.		No	1		
6. Constancias de no registro de nacimiento: del lugar de origen y de la Oficialía donde se efectuará el registro, excepto cuando se exhiba en original el certificado de nacimiento o certificado único de nacimiento.		Si	No		
7. Constancia domiciliaria del padre, madre o de ambos, o de la(s) persona(s) que presenta(n) y en su caso, de la persona que va a ser registrada.		Si	No		
8. Copia de la clave CURP.		No	1		
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS					
N/A		N/A	N/A	N/A	
INSTITUCIONES PÚBLICAS					
N/A		N/A	N/A	N/A	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		1.- Los ciudadanos acuden a la Oficialía 02 a solicitar los requisitos para la realización de un Registro de Nacimiento. 2.- El Auxiliar Administrativo explica detalladamente cada requisito al ciudadano para iniciar dicho registro. 3.- El ciudadano muestra los requisitos antes mencionados al Auxiliar Administrativo. 4.- El Auxiliar Administrativo muestra los requisitos al Oficial 02 del Registro Civil para revisión y autorización. 5.- Una vez autorizados los requisitos, el Auxiliar Administrativo se inicia el llenado de la solicitud de Registro de Nacimiento. 6.- El Auxiliar Administrativo procede a la captura de los datos en el Sistema SID (Sistema Nacional de Registro de Identidad). 7.- El Auxiliar Administrativo imprime en hoja reciclable el acta de Nacimiento para revisión de datos del Oficial 02 del Registro Civil y al concluir es mostrada a los padres, para revisarlos y firman autorizando que los datos son correctos. 8.- El Auxiliar Administrativo procede a la impresión del Acta de Nacimiento en papel Oficial y obtiene las firmas de los padres y huellas del niño (a), a registrar. 9.- El Auxiliar Administrativo muestra el acta al Oficial 02 del Registro civil para firma y sello. 10.- El Auxiliar Administrativo entrega el Acta de Nacimiento a los padres.			



PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	20 minutos			
COSTO:	N/A		Fundamento Jurídico: N/A	
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	NO	TARJETA DE CRÉDITO	NO
			TARJETA DE DÉBITO	NO
			EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	N/A			
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A			
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	El trámite se realizará si se cumplen todos los requisitos.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	N/A			

DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
Secretaría del Ayuntamiento		Oficialía del Registro Civil 02 de Oztolotepec.		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. Ramón Torres Alba		
DOMICILIO:	CALLE:	Arturo Vélez	NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA:	Santa Ana Jilotzingo	MUNICIPIO:	Oztolotepec	
C.P.:	52096	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De lunes a viernes de 9:00 horas a 18:00 horas.	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
719	19 6 53 51	N/A	N/A	otzolotepec_02@hotmail.com
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA:	Oficialía Del Registro Civil 01 De Oztolotepec			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	Doc. en D. Pedro Dionisio Sánchez.			
DOMICILIO:	CALLE:	Prolongación Independencia interior de la Casa de Cultura Luis Donaldo Colosio.	NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA:	Villa Cuauhtémoc	MUNICIPIO:	Oztolotepec	
C.P.:	52080	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De lunes a viernes de 9:00 horas a 18:00 horas.	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
719	19 6 87 85	614	N/A	otzolotepec_01@hotmail.com
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A			
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE 1:	En caso de no presentar credencial, ¿Qué documento se puede presentar?			
RESPUESTA:	Constancia de identidad con fotografía expedida por el secretario del ayuntamiento.			
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Quién deberá presentarse a firmar la responsiva de los padres del niño (a) a registrar, en caso de que los padres sean menor de edad?			
RESPUESTA:	Presentarse con los papás (abuelos) del menor que van a registrar.			
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Puedo realizar el registro de un menor sin que tenga que presentar el certificado de alumbramiento?			
RESPUESTA:	No, porque se observa en los requisitos que establece el Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México.			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS				
N/A				

ELABORÓ: L.I.A. Nancy García García NOMBRE COMPLETO	VISTO BUENO: Lic. Ramón Torres Alba NOMBRE COMPLETO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 02 / 07 / 2024
--	--	--